

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA - RESOLUCIÓN N° 002-2024

Que, de conformidad al Numeral 1 del **Art. 29.- Funciones.** - Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Que, de conformidad al **Art. 41.- Planes de Desarrollo.** - Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización. **Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo.** - En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:

a. Diagnóstico.- Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual;

b. Propuesta. - Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, 18 Texto extraído de la página web: www.lexis.com.ec GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Av. 10 de agosto y J. Washington Telf. 3998300 – 3998400 3998500 – 3998600 Ext: 1442 www.finanzas.gob.ec políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,

c. Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Que en la reunión extraordinaria realizada el día jueves 18 de enero del 2024, los miembros del concejo de planificación del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia, una vez que tuvieron el conocimiento del diagnóstico estratégico y de las prioridades estratégicas de desarrollo de cada uno de los componentes de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial aprobaron por unanimidad el diagnóstico estratégico y de las prioridades estratégicas de



desarrollo de cada uno de los componentes de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

RESUELVE

PRIMERO. - Emitir la resolución favorable del diagnóstico estratégico y de las prioridades estratégicas de desarrollo contenidas en la propuesta de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial San Luis de Armenia por cada componente: Biofísico, Económico/Productivo, Socio Cultural, Asentamientos Humanos y Político Institucional.

SEGUNDO: Remitir la presente resolución, a la Junta Parroquial Rural San Luis de Armenia, para que en el cumplimiento de sus funciones apruebe la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial San Luis de Armenia.

Dado y suscrito en la sesión extraordinaria de consejo de Planificación de San Luis de Armenia, a los 18 días del mes de enero del año 2024.


Prof. Geronimo Pablo Huatato Alvarado
PRESIDENTE GADPR SAN LUIS DE ARMENIA




Sra. Blanca María Guadalupe Grefa
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
DEL GADPR SAN LUIS DE ARMENIA**


Sra. Ernestina Lucrecia Alvarado Cerda
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
DEL GADPR SAN LUIS DE ARMENIA**


Sra. Nelly Carmen Alvarado Lopez
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
DEL GADPR SAN LUIS DE ARMENIA**


Sr. Rubén Luis Alvarado Cerda
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
DEL GADPR SAN LUIS DE ARMENIA**


Lcda. Elsa Sorayda Narváez Grefa
TESORERA GADPR SAN LUIS DE ARMENIA